

CONSTANCIA: Febrero 22 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue acatado requerimiento por cuenta del apoderado de la parte interesada, remitidas nuevas respuestas emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y aportada contestación por parte de la E.P.S. SALUD TOTAL, indicando dirección del heredero DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 1700131100062020-00228-00

Vista la constancia que antecede, se dispone poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las nuevas respuestas emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, en virtud a la contestación al oficio N° 092 remitida por la E.P.S. SALUD TOTAL, informando como dirección de notificación del heredero DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS y que reposa en su base de datos la siguiente:

- **DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS:**
-Dirección física: CR 7A N°15A- 45 Manizales

El Despacho encuentra procedente ordenar que la notificación personal sea realizada conforme previsión contenida en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, es decir, que la parte interesada podrá intentar inicialmente el envío de la copia de la demanda, anexos y auto admisorio, a la dirección física de notificaciones arriba enunciada, para lo cual se otorga un plazo de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, con la finalidad de que se allegue **copia de la respectiva guía de envío y de la guía de la efectiva recepción**, según disposición del numeral tercero de la parte resolutive de la Sentencia C-420 de 2020.

En el **formato de notificación** realizada al heredero, nada se enunciará con relación a la forma de notificación prevista en el C.G.P., sino que se le **deberá advertir del término previsto en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 “...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”** (Negrita fuera del original).

Si dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, la parte interesada no ha aportado evidencia de envío y recepción de notificación de la demanda al citado heredero, se remitirán las diligencias al Centro de Servicios Civil y Familia para que se lleve a cabo la misma.

Igualmente, se advierte, que en aras de garantizar el derecho a la defensa, a la igualdad, y con la finalidad de precaver nulidades, ante el silencio del heredero, éste Despacho podrá en cualquier momento y por cualquier medio, verificar con aquel, que en efecto haya recibido los documentos y si es del caso, adoptar las medidas de saneamiento correspondientes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 031 el 23 de febrero de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RESPUESTA A REQUERIMIENTO SIC 007754

Reenvió este mensaje el Mié 10/02/2021 10:34 AM.

PP

Paula Andrea Peñate <papenate@registraduria.gov.co>

Mié 10/02/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales



2020-228-NUEVO OFICIO RE...
174 KB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA...
503 KB

 Mostrar los 5 datos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Señor:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

facto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales- Caldas

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARÍA ARACELLY RODRÍGUEZ DE MORALES C.C. 24.296.608.

HEREDEROS DETERMINADOS: ALBERTO, ANTONIO, OSCAR, HERNANDO, JORGE, MARIELA RODRÍGUEZ GALVIS Y OTROS

CAUSANTE: AMPARO RODRÍGUEZ GALVIS C.C.24.296.526

RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2020-00228-00, **RADICADO SIC:**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha 12 de enero de 2021 por el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas, remito respuesta a requerimiento, anexo certificados de vigencia.

Cordialmente;



Bogotá D.C.

Señor:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales- Caldas

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARÍA ARACELLY RODRÍGUEZ DE MORALES C.C. 24.296.608.

HEREDEROS DETERMINADOS: ALBERTO, ANTONIO, OSCAR, HERNANDO, JORGE, MARIELA RODRÍGUEZ GALVIS Y OTROS

CAUSANTE: AMPARO RODRÍGUEZ GALVIS C.C.24.296.526

RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2020-00228-00, **RADICADO SIC:**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha 12 de enero de 2021 por el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas, se solicitó *“remitir copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad actual y del Registro Civil de Nacimiento de las siguientes personas, quienes deberán ser citados dentro del presente proceso:*

-JORGE RODRÍGUEZ GALVIS: Fecha de nacimiento: 27/10/1950, Hijo de: Antonio Rodríguez y Clara Emilia Galvis.

-MARIELA RODRÍGUEZ GALVIS: Fecha de nacimiento: 21/07/1935, Hija de: Antonio Rodríguez y Clara Emilia Galvis.

-DIEGO RODRÍGUEZ ARIAS: Fecha de nacimiento: 09/11/1966, Hijo de: Jaime Rodríguez y Nancy Arias”.

Esta dependencia procedió a verificar las bases de datos que produce y administra para lo cual se informa que el señor **JORGE RODRIGUEZ GALVIS**, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.219.295, expedida el treinta (30) de noviembre de 1971 en Manizales- Caldas, la señora **MARIELA RODRIGUEZ GALVIS**, se identifica con cédula de ciudadanía No.24.275.668 expedida el dieciocho (18) de diciembre de 1961 en Manizales- Caldas, el señor **DIEGO RODRIGUEZ ARIAS**, se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.275.033 expedida el veinte de febrero de 1985 en Manizales-Caldas, debe precisarse que no es posible suministrar copia de cédulas de ciudadanía, lo anterior tiene sustento debido a que una vez es producido un documento de identificación se procede a la entrega del mismo a su titular y como se trata de un documento con valor probatorio para acreditar la ciudadanía, entre otros aspectos, la Registraduría Nacional del Estado Civil no conserva copias del mismo. Por lo anterior le remitimos certificado de vigencia de los documentos relacionados que da cuenta de los datos asociados al número único de identidad personal y a quién corresponde.

Ahora bien, con relación a la parte en la que requiere copia de los Registros Civiles de Nacimientos de las personas en mención, se informa que el Grupo de Servicio Nacional de Identificación brindará respuesta a su petición, quienes ya tienen conocimiento de la misma, por lo tanto no se le correrá traslado.

Cordialmente;

	<p>COORDINACION JURIDICA DNI PAULA ANDREA PEÑATE TERÁN Auxiliar Administrativo papenate@registraduria.gov.co Oficina 222 Teléfono 2202880 Ext. 1214 Av. Calle 26 No. 51-50 piso 2 CAN Bogotá - Colombia</p>
---	--



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 24.275.668
Fecha de Expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 1961
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: MARIELA RODRIGUEZ GALVIS
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 12 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 10.219.295
Fecha de Expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 1971
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: JORGE RODRIGUEZ GALVIS
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 12 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 10.275.033
Fecha de Expedición: 20 DE FEBRERO DE 1985
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: DIEGO RODRIGUEZ ARIAS
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 12 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

 Responder a todos
 
 Eliminar
  No deseado
  Bloquear
 

ENVIO COPIAS DE TARJETAS DECADACTILARES, SOLICITUD CON RAD. INTERNO SIC No.018582.

 Reenvió este mensaje el Mar 16/02/2021 8:26 AM.

M

María Emma Hernandez Garzon <mehernandez@registraduria.gov.co>

Mar 16/02/2021 7:12 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales



SIC 018582-02162021.pdf

3 MB

528

Bogotá D.C.

Señora

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CARRERA 23 No.21-48 OFC.416 PISO 4 PALACIO DE JUSTICIA

Teléfono: 3143447943

Fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES - CALDAS

ASUNTO: OFICIO No.030 RADICACIÓN No.17001-31-10-006-2020-00228-00 RECIBIDO EN ESTE DESPACHO CON RAD INTERNO SIC: N°.018582.

De manera atenta me permito remitir copias de las tarjetas Decadactilares GED, que se encontraron en nuestros archivos con datos aportados por su despacho para su respectiva verificación y descarte, correspondiente a los ciudadanos que relaciono a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	ESTADO
RODRIGUEZ GALVIS JORGE	10.219.295	VIGENTE
RODRIGUEZ GALVIS MARIELA	24.275.668	VIGENTE
RODRIGUEZ ARIAS DIEGO	10.275.033	VIGENTE

Cordialmente,

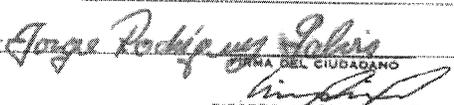
(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA LORENA SALAZAR RINCON

Coordinador Archivos de Identificación

ANEXO: TRES FOLIOS.

CEDULA No: 10.219.295		REPUBLICA DE COLOMBIA		No DE PELICULA: 6711
SEXO: M.		REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		No DE LISTA: 1311
DEPARTAMENTO: CALDAS	MUNICIPIO DE REGISTRO: MANIZALES	CUPO NUMERICO DE: La abecera	DIRECCION (CORREGIMIENTO - VEREDA): M/zales-alle 13 # 7-20	
APELLIDOS: RODRIGUEZ GALVIS		NOMBRES: Jorge		2
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: Octubre 27 de 1.950		MANIZALES (Caldas)		3
HIJO DE: Antonio Rodriguez		Y DE: Emilia Galvis		4
ESTADO CIVIL: Casado	NOMBRE DEL ESPOSO O ESPOSA: Lisbelia Fernandez			5
EDUCACION: 1o. Bachillerato		PROFESION U OFICIO: Empleado		6
LIBRETA MILITAR:	NUMERO	DISTRIT.	CLASE	RECTIFICADA POR:
NACIONALIZADO CARTA No		FECHA:	IDIOMAS QUE HABLE: Castellano	
ESTATURA: 1-70	COLOR: Trigueño	CEDULA ANT. O TARJ. DE IDENT.:	LUGAR: Bogotá	
SEÑALES NOTORIA MENTE VISIBLES: Ninguna				
DATOS TOMADOS DE: Tarjeta de Identidad		FECHA PREPARACION CEDULA: - 8 NOV. 1971		11

REPUBLICA DE COLOMBIA			Es obligación del Registrador Municipal, antes de preparar esta tarjeta, leerle al ciudadano los siguientes artículos del Código Penal:
CEDULA DE CIUDADANIA No 10.219.295 Manizales (Cds.)			
DE: RODRIGUEZ GALVIS			Artículo 245: El que para obtener los documentos a que se refiere el artículo anterior se atribuya nombre, apellido o calidad falsos, o con su testimonio concurra a que se obtengan o entreguen dichos documentos en desacuerdo con la realidad, incurrirá en arresto de un mes a un año y multa de diez a quinientos pesos.
APELLIDOS: Jorge			Artículo 291: El que haga desaparecer o retenga indebidamente cédula de ciudadanía ajena, o el que tenga más de una cédula, incurrirá en arresto de dos meses a un año y en multa de cincuenta a mil pesos.
NACIDO: 27-Oct-1950-Manizales (Cds.)			iab.
ESTATURA: 1-70 COLOR: Trig.			PREPARADA POR:
SEÑALES: Ninguna			José Eliécer García P.
FECHA: 30-Nov-71			NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO
 RICARDO JORDÁN JIMÉNEZ REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		 INDICE DERECHO	

FORMULA DACT.

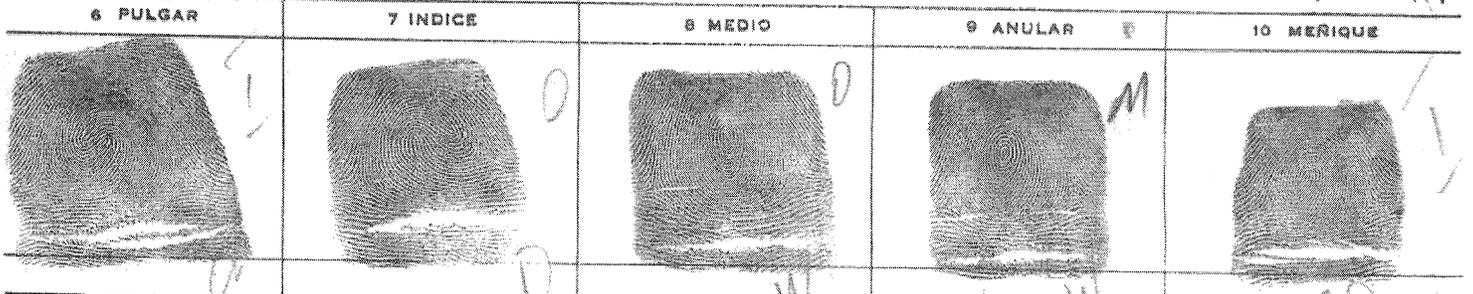
31 D 000 0 11
38 DDo 00M 1

PUBLICACIONES REGINAL

MANO DERECHA



MANO 4 IZQUIERDA



RES. 1



008040307-155

. POR:

Elisavete Garcia

CLAS. POR

W

ARCH. POR

W

FECHA

11-5-71

FECHA

MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES

SIMULTANEAS

MANO DERECHA

16 ABR. 1984

EMITE

PULGAR

PULGAR

CEDULA :
 No: 24.275.668
 SEXO: F.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

No DE
 PELICULA: 3495
 No DE
 LISTA: 573

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE REGISTRO	CUPO NUMERICO DE	DIRECCION (CORREGIMIENTO - VEREDA)			
CALDAS	MANIZALES	CABOCERA	KRA. 24 # 42-30 K/zales.	1		
APELLIDOS:	RODRIGUEZ GALVIS	NOMBRES:	Mariela	2		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	Julio 20 de 1.935		MANIZALES (Caldas)	3		
HIJO DE:	Antonio Rodriguez	Y DE:	Clara Galvis	4		
ESTADO CIVIL:	Soltero	NOMBRE DEL ESPOSO O ESPOSA:		5		
EDUCACION:	Un año de Bachillerato	PROFESION U OFICIO:	Hogar	6		
LIBRETA MILITAR:	NUMERO	DISTRIT.	CLASE	RECTIFICADA POR:	7	
NACIONALIZADO CARTA No		FECHA:	IDIOMAS QUE HABLA:	Castellano	8	
ESTATURA:	1.58	COLOR:	Triguño	CEDULA ANT. O TARJ. DE IDENT.:	LUGAR:	9
SEÑALES NOTORIA MENTE VISIBLES:	Ninguna				10	
DATOS TOMADOS DE:	La Partida de Bautismo			FECHA PREPARACION CEDULA	- DIC. 1961	11

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 24.275.668

DE: Manizales
 APELLIDOS: RODRIGUEZ GALVIS
 NOMBRES: Mariela
 NACIDO: 20-Jul-1935-Manizales
 ESTATURA: 1-58 COLOR: Trig.
 SEÑALES: Ninguna
 FECHA: 18-Dic-61
Mariela Rodriguez Galvis
 FIRMA DEL CIUDADANO
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



R.R.B.
 Es obligación del Registrador Municipal, antes de preparar esta tarjeta, leerle al ciudadano las siguientes artículos del Código Penal:
 Artículo 245: El que para obtener los documentos a que se refiere el artículo anterior se atribuya nombre, apellido o calidad falsos, o con su testimonio concurra a que se obtengan o entreguen dichos documentos, en desacuerdo con la realidad, incurrirá en arresto de un mes a un año y multa de diez a quinientos pesos.
 Artículo 291: El que haga desaparecer o retenga indebidamente cédula de ciudadanía ajena, o el que tenga más de una cédula, incurrirá en arresto de dos meses a un año y en multa de cincuenta a mil pesos.
 M. Restrepo S.

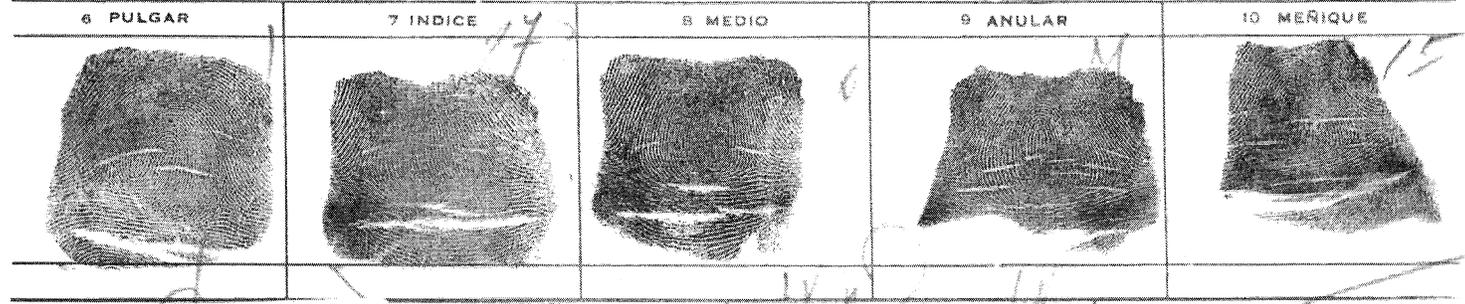
FORMULA DACT.

Handwritten notes and markings at the top of the page.

MANO DERECHA



MANO 4 IZQUIERDA



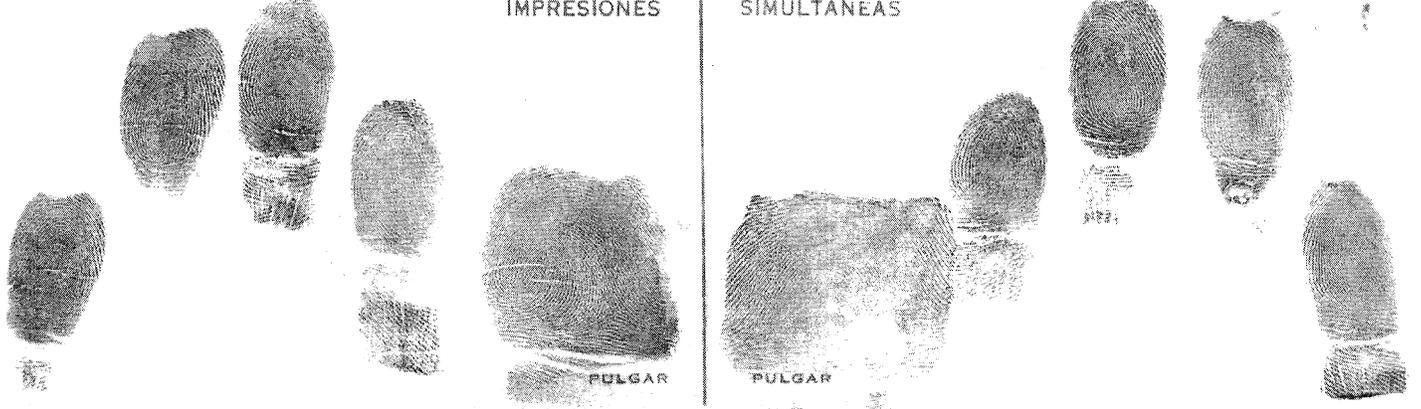
RE		REG. POR: PARTICULARES	CLAS. POR:	ARCH. POR:
018890803-093			FECHA: 16/02/2021	FECHA: 1 FEB. 1962

MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES

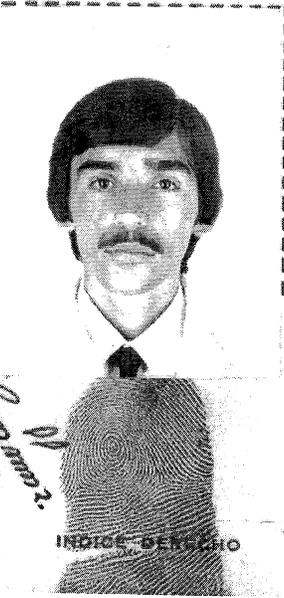
SIMULTANEAS

MANO DERECHA



CEDULA No. 10'275.033 ✓		REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		NO. DE PELICULA: 13370	
SEXO: M.				NO. DE LISTA: 2445	
DEPARTAMENTO: Caldas	MUNICIPIO DE REGISTRO: Manizales	CUPO NUMERICO DE: Cabecera	DIRECCION (CORREGIMIENTO - VEREDA): Mz.22 #705 B.La Nea Mis		
APELLIDOS: RODRIGUEZ ARIAS		NOMBRES: Diego			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 10 Noviembre 1.966		Manizales Cds			
HIJO DE: Jaime Rodríguez		Y DE: Nancy Arias			
ESTADO CIVIL: Soltero	NOMBRE DEL ESPOSO O ESPOSA:				
EDUCACION: 5o Secundaria		PROFESION U OFICIO: Estudiante			
LIBRETA MILITAR:	NUMERO	DISTRIT.	CLASE	RECTIFICADA POR:	
NACIONALIZADO CARTA No.		FECHA:		IDIOMAS QUE HABLA: Español	
ESTATURA: 1,68	COLOR: Trig.	CEDULA ANT. O TARJ. DE IDENT. 661110-09148		LUGAR: Mzls.	
SEÑALES NOTORIAMENTE VISIBLES: Ninguna					
DATOS TOMADOS DE: TI.		FECHA PREPARACION CEDULA: 19 Diciembre 1.984			

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.275.033
DE Manizales(Cds.)
APELLIDOS RODRIGUEZ ARIAS
NOMBRES Diego
NACIDO 10-Nov-1966-Manizales(Cds.)
ESTATURA 1-68 COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
FECHA 20-Feb-85
Firma del Ciudadano: *Diego Rodríguez Arias*
FIRMA DEL CIUDADANO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Es obligación del Registrador Municipal, antes de preparar esta tarjeta, leerle al ciudadano los siguientes artículos del Código Penal:

"Artículo 226: Falsedad personal para la obtención de documento público.- El que para obtener documento público, suplante a otro, o se atribuya nombre, estado civil, calidad, profesión, oficio o condición falsos, incurrirá en prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

"Artículo 227: Falsedad personal.- El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá, siempre que el hecho no constituya otro delito, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

"Artículo 257: Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula.- El que haga desaparecer, posea o retenga cédula de ciudadanía ajena o cualquier otro documento necesario para el ejercicio del derecho del sufragio, incurrirá en prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

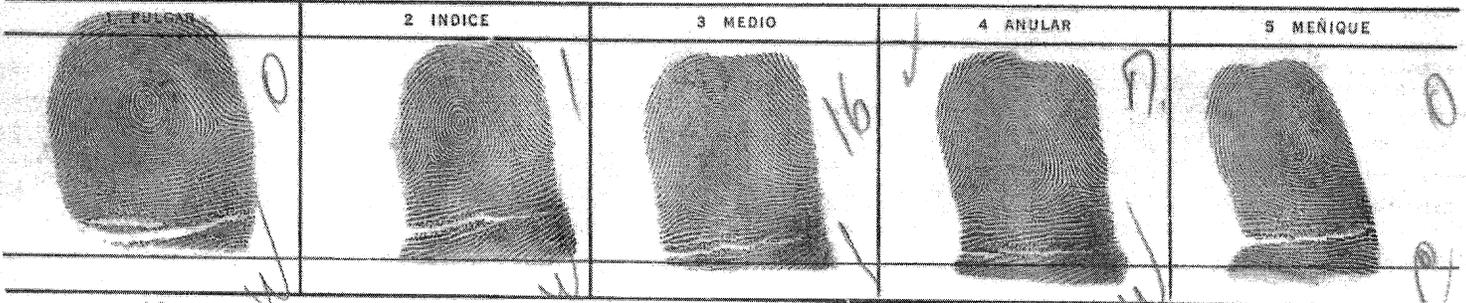
PREPARADA POR: *SAYDEE RINCON GARCIA*
Gustavo Gómez G.
NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO

FORMULA DACT.

28 We 1017 0
27 We 101 1 20

PUBLICACIONES REGINAL

MANO DERECHA



IG. POR: *Alonda Buitrago G.*

CLAS. POR: *THP*

ARCH. POR: *OLEA*

FECHA: 18 FEB. 1985

FECHA: 29 ABR. 1985

MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES



MANO DERECHA

SIMULTANEAS



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 19 de Febrero del 2021

HORA: 2:37:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; SALUD TOTAL EPS, con el radicado; 202000228, correo electrónico registrado; jenifercc@saludtotal.com.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

0217211660.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210219143737-RJC-6800

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Febrero 19 de 2021.

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
SECRETARIA

Carrera 23 No 21 – 48 OFICINA 416 PISO 4 PALACIO DE JUSTICIA
3143447943
MANIZALES

REFERENCIA: 2020-00228

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor **(a) DIEGO RODRIGUEZ ARIAS CC 10275033**

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) **DIEGO RODRIGUEZ ARIAS CC 10275033** , registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	12 de febrero de 2013	Tipo de Afiliado	Beneficiario
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono	3127963605
Dirección de Residencia	CR 7A 15A 45 Manizales		
Correo Electronico	patricia.buritica@ilc.com.co		
Datos de Cotizante	<u>ANGELA MARIA CARDONA MARIN</u> cc <u>30296185</u> CL 5B 9 31 Manizales 3127176019 - 8874519 acardonamarin@gmail.com		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Elizabeth Colorado Cruz

Elizabeth Colorado Cruz
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS-S
0217211660